



## DIRECTORIO

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 39/2026

**ASUNTO:** GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

**VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015, de Gestión Integral de Residuos.

El Decreto Supremo N° 2954 de 19 de octubre de 2016, aprueba el Reglamento General de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos.

El Reglamento de Disposición de Residuos del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 58/2021 de 7 de abril de 2021.

La Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022 que aprueba el Estatuto del BCB.

El informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2026-67 de 20 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración (GADM).

La comunicación interna BCB-GADM-SSG-DBS-CI-2026-82 de 26 de marzo de 2026, emitida por la GADM.

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-73 de 27 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 en su artículo 1 establece que el BCB es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz. En sus artículos 44 y 54 inciso a) dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio que tiene la atribución de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna esta Ley.





## DIRECTORIO

//2. R.D. N° 39/2026

Que la Ley N° 755 en el párrafo I de su artículo 3 dispone su aplicación a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que generen residuos o realicen actividades relacionadas con la gestión de residuos, cualquiera sea su procedencia y características.

Que el Reglamento General de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 2954 en su artículo 1 determina que su objeto es su implementación en observancia al derecho a la salud, a vivir en un ambiente sano y equilibrado, así como los derechos de la Madre Tierra.

Que el Reglamento de Disposición de Residuos del BCB en su artículo 1 establece que su objeto es regular la Disposición de Residuos generados como producto de las diferentes actividades del BCB en cumplimiento a la normativa que regula el manejo de residuos.

Que el Estatuto del BCB en los numerales 1), 2) y 30) de su artículo 10 establece como atribuciones del Directorio aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; definir las políticas del BCB, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB aprobando sus programas de corto y mediano plazo y aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de acto administrativo adicional.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2026-67, la GADM concluye que resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 58/2021 que aprueba el Reglamento de Disposición de Residuos del BCB, a objeto de evitar redundancias normativas y optimizar la gestión institucional con mayor eficiencia, flexibilidad y oportunidad y que los aspectos operativos serán regulados de manera más eficiente a través de disposiciones internas emitidas por la Gerencia General y/o la Gerencia de Administración.

Que mediante la comunicación interna BCB-GADM-SSG-DBS-CI-2026-82, la GADM manifiesta que una vez que se deje sin efecto el Reglamento de Disposición de Residuos del BCB, la Gerencia General conjuntamente la GADM emitirán una Circular Interna General que establecerá los lineamientos aplicables por las áreas organizacionales del BCB para la disposición de los residuos generados en la Institución.





## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 39/2026

Que mediante el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-73, la GAL concluye que propuesta de la GADM para dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 58/2021 de 7 de abril de 2021 que aprueba el Reglamento de Disposición de Residuos del BCB es legalmente viable y no vulnera el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB, considerar su aprobación de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y los numerales 1) y 30) del artículo 10 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el Reglamento de Disposición de Residuos del Banco Central de Bolivia aprobado mediante la Resolución de Directorio N° 58/2021 de 7 de abril de 2021.

**Artículo 2.-** Instruir a la Gerencia General conjuntamente con la Gerencia de Administración, emitir una Circular Interna que establecerá los aspectos operativos generales aplicables por las áreas organizacionales del BCB para la disposición de los residuos generados en la Institución.

**Artículo 3.-** La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de marzo de 2026

David Iván Espinoza Torrico  
**PRESIDENTE a.i.**





---

## DIRECTORIO

//4. R.D. N° 39/2026

Claudia Haydee Pacheco Ayala  
**DIRECTORA a.i.**

Dennise Sussan Martin Alarcón  
**DIRECTORA a.i.**

Walter Fernando Orellana Rocha  
**DIRECTOR a.i.**

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio  
**DIRECTOR a.i.**

